



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1189/02.-

REF./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MCE.-

S/SOLICITUD CONTINUIDAD DEL MECANISMO FONDO FIJO, PREVISTO POR  
LA LEY N° 3 DE CONTABILIDAD.-

DICTAMEN N°

0390/02

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto a fojas 2/3, este Organismo Asesor manifiesta:

Se sugiere readecuar la motivación del acto administrativo de manera que diga lo siguiente:

CONSIDERANDO:

"Que el Fondo Fijo se gestiona desde la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, destinado a contar con recursos financieros que solventarán los gastos imprevistos y/o de emergencias;".-

"Que surgen gastos como traslados, alojamientos de docentes y alumnos desde el lugar de origen hacia el destino y viceversa motivados por roturas circunstanciales de micros o vehículos habilitados para tal fin, que deben abonarse en el momento que suceden;".-

"Que asimismo se generan gastos de materiales didácticos, de provisión de indumentaria, traslado de muebles, comida de docentes y alumnos con motivo de organización de eventos educativos como Diploma al Mérito, la Conexpo, aniversarios de Establecimientos y a otros que sucedan durante el año lectivo;".-

"Que los procedimientos técnicos - contables habituales no permiten atender con fluidez situaciones que se presenten imprevistamente y que requieren soluciones inmediatas;".-

"Que la Ley N° 3 de Contabilidad prevé en el artículo 30 el régimen de fondo fijo como mecanismo de agilización de estas situaciones;".-

"Que Contraloría Fiscal ha tomado la intervención que le compete;".-

Igualmente se aconseja readecuar el artículo quinto de manera que sea conforme con la afectación preventiva obrante a fojas 5.-

Con las salvedades indicadas, el proyecto de decreto podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador bajo los recaudos de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, l.jv.-



10 ABR 2002  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa